

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.
2.4 Desistir del procedimiento de contratación iniciado del “Servicio de Estacionamiento limitado ORA de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas establecidas al efecto en la ciudad de Palencia”, para la revisión del Pliego.

A la vista de las múltiples consultas efectuadas a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público en la licitación del Procedimiento abierto del “Servicio de Estacionamiento limitado ORA de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas establecidas al efecto en la ciudad de Palencia”. Teniendo en cuenta que:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2021, se procede a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de servicio de estacionamiento limitado ORA de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas establecidas al efecto en la ciudad de Palencia.

2º.- El anuncio es remitido al DOUE y a la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciándose desde el día 22 de abril, desde dicha fecha han sido muchas las preguntas efectuadas a la licitación, en el aspecto técnico; lo que lleva a deducir que existen errores en los Pliegos que requieren su revisión.

3º.- Según informe del técnico municipal de fecha 10 de mayo del presente, se desprende que es precisa la suspensión del procedimiento y la revisión de los Pliegos para que las dudas planteadas no den lugar a impugnaciones del procedimiento.

Por lo indicado, si así se estima procedente, se propone a la Junta de Gobierno Local, conforme a las determinaciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

Art. 152.1. «*En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.*»

4. *El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación».*

Firma 2 de 2	14/05/2021	Alcalde Presidente
Mario Simón Martín		
Firma 1 de 2	14/05/2021	Secretario General
Carlos Aizpuru Busto		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c2d4508dc71247af9f99e1272b896d5f001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resoluciones de la Alcaldía nº 4721 de 20 de junio de 2019, y de rectificación de errores n.º 4744, de 26 de junio de 2019, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Desistir del procedimiento de contratación iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de abril de 2021, para el contrato de SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO ORA DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS VIAS PUBLICAS ESTABLECIDAS AL EFECTO EN LA CIUDAD DE PALENCIA, a tenor de lo dispuesto en el art. 152.4 de la LCSP, fundado en la infracción, no subsanable, de las normas de preparación del contrato en base a la indefinición de los Pliegos.
- 2º.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Publico, a la Comisión Europea y a los licitadores si se ha presentado alguna oferta.
- 3º.- Trasladar el expediente al servicio promotor del mismo, Medio Ambiente, para la subsanación de las circunstancias fundadas anteriormente y cumplimiento de lo dispuesto en el artº 152 de la LCSP con carácter previo a la nueva tramitación.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 14 de mayo de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL.-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Mario Simón Martín

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	14/05/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Mario Simón Martín	14/05/2021	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c2d4508dc71247af9f99e1272b896d5f001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

